

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general

#### CIRCULAR

Con esta fecha ha sido concedida autorización a don José María Susanna Herrera, como arrendatario de la caza, en el término municipal de Estremera, parte situada al N. del río Tajo, para el exterminio de alimañas, mediante el uso de escopeta de caza, de cuya autorización no deberá hacerse uso hasta transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.476)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE FISIOTERAPEUTAS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Este Tribunal, en su sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 5 de junio, lunes, a las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, 25), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores opositores, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos, para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de las de convocatoria y párrafo primero del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Secretario del Tribunal.

(G.—4.591)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Velilla de San Antonio a la de la N-III a Ambite, por Camino Real (kilómetros 0 al 5,805).

En su virtud, dicho proyecto queda ex-

puesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—68.988)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de la carretera de Torrelaguna a Cogolludo, por Torremocha de Uceda, al límite de la provincia.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—68.989)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de riego asfáltico superficial de varios tramos de la carretera provincial del kilómetro 40 de la Nacional de La Coruña, por Collado Villalba y Moralarzal, a Cerceda y de la travesía de Moralarzal.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—68.990)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 19 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ensanche de calzada y mejora de pavimento en la

calle de Joaquín García Morato, tramo comprendido entre la glorieta del Pintor Sorolla y Cuatro Caminos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.991)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 19 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ensanche y pavimentación del paseo de Santa María de la Cabeza, entre Carlos V y plaza del Capitán Cortés.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.992)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 118.167 de entrada y 320.643 de registro, corres-

pondiente al de metálico, sin interés, por 10.191,60 pesetas, propiedad de "Auto-Ferros, S. A.", garantía suministro 12 acondicionadores aire, "Gibson". (6.131/1967.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 21 de abril de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—46.632)

## Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

Por la Empresa "Construcciones A. M. S. A." se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de las obras de "Construcción de la Gran Plaza Norte en la prolongación de la avenida del Generalísimo de Madrid", de las que ha sido contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Madrid, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en los sitios de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 25 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, R. Ynzenga.

(G. C.—2.434)

(O.—68.979)

# Ayuntamientos

## FUENLABRADA

Este Ayuntamiento, con autorización previa de la Agrupación Militar Temporal, saca a concurso la plaza de Vigilante nocturno de este Municipio, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de vigilante nocturno, vacante en la plantilla de esta Corporación y que está dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, retribución complementaria de 13.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley.

2.ª Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

f) Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del Estado, en su caso, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualesquiera de las dependencias que señala la ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.ª El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en los "Boletines Oficiales" citados.

5.ª Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones.

6.ª Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; y

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre materias propias del cargo.

La convocatoria se realizará en los "Boletines" citados y en el tablón de edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.ª Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.ª Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente

la calificación de los concursantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la misma en el término de un mes.

9.ª El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4) Declaración jurada en la que el designado haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

6) Los aspirantes femeninos deberán presentar certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo.

10. La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Corporación designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11. Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12. Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas legales sobre la materia.

Fuenlabrada, a 25 de abril de 1967.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.

(G. C.—2.432) (O.—68.980)

## VALDEMORO

Por parte de don Eduardo Albor Figueras, vecino de esta Villa, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento de venta de material de saneamiento, en la calle de las Infantas, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones en esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 26 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.478) (O.—69.023)

Por parte de doña Carmen Nicolás Hernández, vecina de esta Villa, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento de venta de artículos alimenticios, en la calle del Dr. Benito, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones en esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 26 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.479) (O.—69.024)

## ARGANDA DEL REY

### Licitación pública

Objeto: Subasta para el aprovechamiento de las arenas existentes en las antiguas canteras municipales, en el sitio de la "Esperilla".

Tipo: Cantidad mínima a percibir por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, pesetas 500.000.

Plazos: Tiempo para realizar el aprovechamiento, tres meses.

Garantía provisional: 10.000 pesetas.

Garantía definitiva: Se determinará conforme al artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Forma de pago: Al contado y dentro del mes siguiente, a contar de la fecha de la adjudicación.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones a regir en la subasta para el aprovechamiento de las arenas existentes en las antiguas canteras municipales, en el sitio de la "Esperilla", se compromete a aceptar todas las condiciones establecidas en dicho pliego, ofreciendo por el aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar la apertura de plicas a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No son necesarias para la validez de este contrato.

Arganda del Rey, 25 de abril de 1967. Por el Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.480) (O.—69.025)

## COLMENAR DE OREJA

Solicitada licencia municipal por don Juan de Dios Carrero Díaz, para el establecimiento de un local destinado a la venta de frutas, pollos y huevos, en la plaza del Generalísimo, número 9, de esta población, queda abierta información pública por diez días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 25 de abril de 1967. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.481) (O.—69.026)

## GETAFE

Solicitado por "Cojinetes de Fricción, Sociedad Anónima, Tec-Gas", licencia para apertura industria gas propano, en carretera Andalucía, kilómetro 12,800, en cumplimiento del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 22 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.482) (O.—69.027)

Solicitado por don Francisco Hurtado Sánchez licencia para apertura industria cerrajería, en carretera Toledo, kilómetro 11,500, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 22 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.483) (O.—69.928)

## MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Mariano Alda de la Cueva ha solicitado licencia para instalar un matadero de aves, en la calle del Dr. Fléming, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 24 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.484) (O.—69.029)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Teófilo Vallejo Heras ha solicitado licencia para instalar una fábrica de trituración de piedra caliza, en el camino de la Vega, con vuelta a la carretera de Vellilla.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 24 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.485) (O.—69.030)

## NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a esta población, de 28 a 38 ó 40 litros por segundo.

Y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante el plazo de ocho días hábiles queda de manifiesto en esta Secretaría a efectos de reclamaciones, las que no se admitirán una vez finalice dicho plazo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 27 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.486) (O.—69.031)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario para optar a la adquisición de la casa número 23 de Generalísimo Franco, para la construcción de la "Casa de la Cultura".

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles, en los que se admitirán las reclamaciones y observaciones que se formularen por las personas enumeradas en el artículo 683 y por las causas que se mencionan en el artículo 696, ambos de la ley de Régimen Local.

Navalcarnero, 27 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.487) (O.—69.032)

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante el plazo de ocho días hábiles, queda de manifiesto en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso público para contratar, de acuerdo con las normas sobre contratación administrativa, la cobranza de los recibos del Servicio de Aguas.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 27 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.488) (O.—69.033)

## ARANJUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, el pliego de condiciones del concurso para la adquisición de un vehículo-camión para los servicios de obras y limpieza pública de este Municipio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, hallándose de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

Aranjuez, a 26 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.489) (O.—69.034)

**Audiencia Provincial de Madrid**

## CEDULA DE NOTIFICACION

En diligencias preparatorias número cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, del Juzgado de Instrucción número dieciocho de Madrid, contra Juan Antonio López Panela, declarado rebelde por auto de once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se ha dictado por el señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial la sentencia, declarada firme el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete, cuyo tenor literal es como sigue:

*Sentencia dieciséis*

Audiencia Provincial de Madrid.—Ilustrísimo señor don Jaime Ruiz-Tapiador, Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta.—En Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete. Vista en juicio oral y público y trámite de rebeldía ante el ilustrísimo señor don Jaime Ruiz-Tapiador y Guadalupe, Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, las diligencias procedentes del Juzgado de Instrucción número dieciocho de esta capital, seguidas de oficio por el delito de conducción temeraria contra el inculcado Juan Antonio López Panela, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan Antonio y de Margarita, natural y vecino de Madrid, soltero, funcionario, con instrucción, sin antecedentes penales, de ignorada conducta, declarado solvente y en libertad provisional por esta causa, declarado rebelde por auto de once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y dicho inculcado representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez y defendido por el Letrado don Juan Manuel de Hoz Bravo; y

Primero. Resultando probado, y así se declara, que el día treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco, el hoy inculcado Juan Antonio López Panela, conducía provisto del correspondiente carnet que a ello le autorizaba, el automóvil de su propiedad, matrícula de Ginebra 105.445, asegurado en la Compañía "Omnia", por la calle de Serrano, de esta capital, con dirección a la Puerta de Alcalá, haciéndolo a velocidad excesiva y sin prestar atención al tráfico ni a la conducción del vehículo, lo que originó que al llegar a la confluencia de la calle de Serrano dicha con la de Goya, entrara en colisión con el microbús M-268.623, que marchaba por esta última calle con dirección a la del Doctor Esquerdo, y que tenía preferencia de paso, a consecuencia de cuya colisión volcó el microbús, causando lesiones a los ocupantes del mismo, Vicente Alvaro Martín, María de los Angeles Sellés Bolos y Julián Vidrié Martínez, que se estima curaron, sin defecto ni deformidad, en siete, quince y doce días, respectivamente, de asistencia facultativa, resultando con daños el microbús, propiedad de Vicente Alonso Martín, por valor de veinte mil quinientas pesetas, y el coche del inculcado por valor de mil quinientas pesetas. Los perjudicados Vicente Alonso Martín, María de los Angeles Sellés Bolos y Julián Vidrié Martínez han renunciado a las indemnizaciones que pudieran corresponderles, por haber sido indemnizados a su satisfacción.

Segundo. Resultando que el Ministerio Fiscal, en sus conclusiones definitivas, calificó los hechos procesales como constitutivos de un delito de conducción temeraria, comprendido en el artículo segundo de la Ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y reputado responsable del mismo en concepto de autor al inculcado referido, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, solicitó la imposición de la pena de tres meses de arresto mayor, privación del permiso de conducir por seis meses y que la Compañía "Omnia" deberá indemnizar a Vicente Alonso Martín, María de los Angeles Sellés y Julián Vidrié, a razón de trescientas pesetas a cada uno por día hasta su total curación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y siete, y Juan Antonio López Panela indemnizará a Vicente Alonso Martín en veinte mil quinientas pesetas.

Tercera. Resultando que la representación del inculcado en sus conclusiones,

también definitivas, no estuvo conforme con la primera conclusión del Ministerio Fiscal, y estimando que los hechos no constituyen delito y que no habiendo delito no hay responsable ni pueden apreciarse circunstancias modificativas de una responsabilidad que dice inexistente, solicitó la absolución del inculcado.

Primero. Considerando que los hechos que se declaran probados son legalmente constitutivos de un delito de conducción temeraria, comprendido en el artículo segundo de los párrafos primero, cuarto y quinto de la Ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Segundo. Considerando que de dicho delito aparece responsable, en concepto de autor, el inculcado José Antonio López Panela por la participación directa, material y voluntaria que tuvo en su ejecución.

Tercero. Considerando que en la realización de dicho delito no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Cuarto. Considerando que las costas procesales vienen impuestas legalmente a todo responsable de delito, que lo es también civilmente.

Quinto. Considerando que habiendo sido indemnizados todos los perjudicados y renunciado por ello a toda indemnización que pudiera corresponderles, no procede hacer declaración de responsabilidad civil por indemnización de daños y perjuicios.

Vistos, además de los citados, los preceptos legales pertinentes del Código Penal y ley de Enjuiciamiento Criminal,

*Fallo*

Que debo condenar y condeno al inculcado en rebeldía José Antonio López Panela, como responsable, en concepto de autor, de un delito de conducción temeraria sin circunstancias, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, privación del permiso de conducir durante seis meses, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales.—Para el cumplimiento de la pena se le abona todo el tiempo de prisión provisional sufrido por esta causa. No ha lugar a hacer declaración alguna de responsabilidad civil por haber sido indemnizados los perjudicados. Téngase en cuenta para, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y dos de la Ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, para los juicios celebrados en rebeldía. Y pase la pieza de responsabilidad al excelentísimo señor Fiscal, para que dictamine si procede o no la aprobación del auto de solvencia dictado en ella por el instructor.

Así por esta sentencia, de la que se llevará certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al expresado penado la expido en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—(Firmado.)

(G. C.—2.405) (C.—29.233)

**Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid**

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia del día 11 de abril de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Industrias Berca, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 353 de 1966, contra liquidación por concepto de

Acto Jurídico Documentado núm. 38 de la tarifa al 0,5 por 100 sobre una base de 3.000.000 de pesetas, pleito al que ha correspondido el núm. 206 de 1967.

Madrid, 11 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.200)

Providencia del día 12 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de don Julián Herrero Mulas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 18 de junio de 1966 y 18 de enero de 1967, que valoraron la finca núm. 108 bis del expediente de construcción de Viviendas de Renta Limitada subvencionadas por "Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, Sociedad Anónima", sitas en Palomeras (Vallecas), expropiadas a favor de dicha Entidad a través del Instituto Nacional de la Vivienda, pleito al que ha correspondido el núm. 215 de 1967.

Madrid, 12 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.198)

Providencia del día 12 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Hijos de Carlos Ulzurrun, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación por impuesto de Sociedades y Gravamen Especial del 4 por 100, correspondiente al ejercicio de 1964, pleito al que ha correspondido el núm. 220 de 1967.

Madrid, 12 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.199)

Providencia del día 13 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Banca López Quesada, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda desestimatorio de petición de devolución de cantidades satisfechas por impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, correspondiente al segundo semestre de 1964, pleito al que ha correspondido el núm. 222 de 1967.

Madrid, 13 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.197)

Providencia de 20 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Nueva Inmobiliaria Española, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas, recaído en expediente incoado por arbitrio sobre Incremento del Valor de los terrenos, pleito al que ha correspondido el número 228 de 1967.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.322)

Providencia de 18 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 13 de enero de 1967, que resolvió reclamación número 2.472 de 1965, promovida por la "Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima", sobre exacción del arbitrio municipal de Riqueza Urbana correspondiente a la finca sita en la calle de Serrano, número 116, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 227 de 1967.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.323)

Providencia de 15 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Paternal Española" (SICA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación del Impuesto de Sociedades del ejercicio 1964, pleito al que ha correspondido el número 226 de 1967.

Madrid, 15 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.324)

Providencia de 15 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio y don Benjamín Martín Borrero Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 9 de diciembre de 1966, que resolvió reclamación número 337 de 1965, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por aplicación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plusvalía) con motivo de la transmisión de dominio de un terreno sito en la avenida de Miraflores, de la ciudad Puerta de Hierro de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 225 de 1967.

Madrid, 15 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.325)

Providencia de 14 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rudesindo Cadenas Quiroga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el Impuesto de Usos y Consumos, pleito al que ha correspondido el número 224 de 1967.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.226)

Providencia de 14 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Naviera de Exportación Agrícola, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 16 de diciembre de 1966, que resolvió reclamación número 762 de 1966, pro-

movida contra liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio de 1964, pleito al que ha correspondido el número 191 de 1967.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.327)

Providencia de 20 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de don Pablo Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de enero de 1967, que resolvió reclamación número 2.366 de 1965, promovida contra liquidación del ejercicio de 1963 por la profesión del recurrente de Intendente Mercantil, pleito al que ha correspondido el número 229 de 1967.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.328)

Providencia de 14 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Antonio Verdura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 18 de enero de 1967, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de 5 de abril de 1966, decidiendo incluir las fincas señaladas con los números 299 y 301 de la calle de Bravo Murillo de Madrid en el Registro Público de Solares, pleito al que ha correspondido el número 223 de 1967.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.329)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía sobre nulidad de matrimonio civil a instancia de doña María de los Dolores Caltellvi Kahn, contra don Mohammed Azhar Ali Khan, mayor de edad, y últimamente domiciliado en Karachi (Pakistán), actualmente en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al demandado de referencia, a fin de que el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Manuel Comellas.  
(A.—46.614)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, Decano, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y tres, se siguen autos de secuestro de finca hipotecada, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Chover Piquer y otros, hoy doña Victoria Marcos Linares y su esposo, don Valeriano Gon-

zález Fonseca; en cuyo procedimiento he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el piso hipotecado, que es el sexto o ático derecha, letra L, escalera A, de la casa número seis de la calle de Coslada, de esta capital, que consta de hall, salón, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, de servicio y terraza y una superficie de setenta y tres metros cuadrados; para cuyo acto se señala el día veintiuno de junio próximo y hora de las doce, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Segunda

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de valoración, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

##### Tercera

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin poder exigir ningunos otros.

##### Cuarta

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—46.629)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno, de esta capital, en mérito de juicio ejecutivo número veintisiete de mil novecientos sesenta y siete, promovido por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Enrique Navasa Ecija, contra "Urbanizaciones y Construcciones, S. L." (Urcón, S. L.), con domicilio desconocido, sobre reclamación de sesenta y siete mil quinientas diez pesetas de principal y veinte mil pesetas más presupuestadas para intereses y costas, se cita de remate al Director, gerente o representante legal de la mencionada entidad demandada conforme previenen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle.

Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago a la entidad demandada, en desconocido paradero y domicilio.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—46.626)

### JUZGADO NUMERO 3

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número tres, y de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a nombre del Sindi-

cato Nacional del Espectáculo, representado por el Procurador don Manuel del Valle y defendido por el Abogado don Angel Acebedo Márquez, contra la Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, denominada "Madrid Film, S. A.", representada por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa y defendida por el Abogado don Gerardo Abad Conde y Sevilla, y contra las entidades "Producciones Cinematográficas Antares Films, Sociedad Anónima", y la Sociedad Anónima "Exa", domiciliadas en Madrid, declaradas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

##### Fallo

Que desestimando los motivos de nulidad y estimando la plus petición de cincuenta mil pesetas alegada por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa, en nombre y representación de "Madrid Film, S. A.", debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de las cantidades embargadas, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor por la cantidad de un millón de pesetas, e intereses legales de esta cantidad desde la fecha en que fueron requeridas de pago y citada de remate. Condenando a los ejecutados al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de las entidades demandadas "Producciones Cinematográficas Antares Films, Sociedad Anónima", y Sociedad Anónima "Exa", se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que la parte actora, en término de tercero día, solicite la notificación personal, lo pronuncie, mando y firmo.—A. Huerta. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado hoy, día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí: Antonio Rojí. (Rubricado.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la entidad "Producciones Cinematográficas Antares Films, Sociedad Anónima", se la notifica la sentencia inserta por medio de la presente, que se expide, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Antonio Rojí.  
(A.—46.624)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por don Antonio Morales Calonge, mayor de edad, casado, técnico, vecino de Madrid, paseo de Leñeros, veintidós, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor de dicho solicitante, de una parcela de terreno en la calle de Antonio Bueno, de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, lindante: por el frente, con dicha calle, en línea de nueve metros veinticuatro centímetros; por la derecha, con solar vendido a don Enrique García Arroyo, en línea de diecisiete metros ochenta centímetros; por la izquierda, con parcela vendida a don Hipólito Luengo Matesanz, hoy perteneciente a don Marcelino Martínez Alvaro, en línea de dieciséis metros ochenta centímetros, y por el fondo, con terrenos pertenecientes a "Inmobiliaria Urbis", en los que está construida la Colonia denominada "Juan XXIII", en línea de nueve metros veinticuatro centímetros. Esta parcela procede de la finca que pertenecía a la Asociación Mutual Obrera de Carabanchel Alto, que es en el Registro la finca número dos mil cuatrocientos setenta y nueve, inscrita al folio sesenta y dos del tomo ciento ochenta, y fué transmitida al solicitante por documento privado, y tal parcela tiene el número quince de la calle hoy denominada de Antonio Bueno, antes

calle de Santa María de la Cabeza, de Carabanchel Alto; y la viene poseyendo, quieta y pacíficamente y sin contradicción alguna, desde más de treinta y cinco años a su favor. No figura catastrada, ni amillanada y no tributa por contribución territorial urbana.

Y por resolución de esta fecha, se acordó convocar a medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto a alegar lo que a sus derechos vieren de convenirles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—46.621)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre de don Vicente Sánchez del Barrio y doña Agustina del Barrio González, sobre pago de cantidad; en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar de nuevo a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes muebles y derechos embargados a dichos demandados, y que son los siguientes:

##### Primer lote:

Un elevador, marca "Culmen", de tres HP, con pistola de engrase, aparato de limpieza de bujías y bomba de agua a presión y dos depósitos de aceite; y una pistola para pintar, con calderín, marca "Culmen", con sus correspondientes accesorios.

##### Segundo lote:

Los derechos de traspaso del local comercial, dedicado a limpieza de coches, situado en la calle de Alonso Cano, número ocho, de esta capital.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, correspondiendo el primero los bienes muebles y el segundo los derechos de traspaso.

Que servirá de tipo de subasta, para los muebles, el de veintiocho mil pesetas, y los derechos setenta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se aprobará el remate de los derechos de traspaso hasta tanto queden cumplidos los requisitos que establece la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo máximo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que viene ejerciendo la demandada arrendataria.

Y que obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo, si le conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.  
(A.—46.615)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se



## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de instrucción número veinticinco de esta capital don Daniel Ferrer Martín, en cumplimiento de orden dimanante del sumario seiscientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido contra Félix de las Heras Berlinche, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente:

Motocicleta, marca "Lube", de 125 centímetros cúbicos, matrícula M-126.549, que se encuentra depositada en don Angel Plaza Muñoz, con domicilio en Poblado de Absorción de Vallecas, vivienda 4.188, bajo.

Para el remate se ha señalado el día doce de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, con la rebaja ya del veinticinco por ciento del que sirvió para la primera

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.237)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

El ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número noventa de mil novecientos sesenta y siete, se sigue expediente a instancia de don Sebastián Valera Vázquez, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, sobre extravío de títulos, adquiridos con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis por el demandante, y consistentes en nueve acciones de la Sociedad "Hidroeléctrica Ibérica" (Iberduero), de quinientas pesetas nominales, al cambio del cuatrocientos treinta y tres por ciento. Dichas acciones tenían los números 378417/25, siendo el valor de los mismos la cantidad de diecinueve mil quinientas cincuenta y tres pesetas con setenta céntimos.

Y en providencia de esta fecha se hace saber la existencia del procedimiento, a fin de que el tenedor de los títulos pueda comparecer en el expediente, si le conviniere, dentro del plazo de diez días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Rojí Conde.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—46.623)

## JUZGADO NUMERO 29

## EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número ciento treinta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, se tramita expediente sobre inscripción de dominio por reanudación del tracto sucesivo a instancia de don Casimiro Miguel García, mayor de edad, casado con doña Dolores Requena Cache-

ro, industrial y vecino de Madrid, calle Espoz y Mina, número veintidós, para inscribir a su nombre las fincas siguientes:

1. Polígono dos, parcela doscientas cuarenta y seis.—Una tierra en el punto nombrado "Palomeras Altas; linda: Norte, con camino de los Lindones, según el Catastro, con Concepción Vélez y María del Rosario Villota; al Sur, con camino de Enmedio de las Palomeras; al Este, con tierra del señor Gaviria, según el Catastro, "Compañía Madrileña de Urbanización". Su cabida es de cuarenta y dos áreas setenta y ocho centiáreas, equivalentes a una fanega y tres celemines. En el Registro de la Propiedad es la finca número mil ochenta, al folio ochenta y ocho del tomo cuarenta de Vallecas.

2. Polígono cinco, parcela ciento veintiséis.—Otra tierra al sitio "Prado Serrano", de haber una fanega, nueve celemines y veintiocho estadales, equivalentes a sesenta y seis áreas y veintiocho centiáreas. Lindaba, según el título: al Norte, con la tía Marcelina, viuda del tío Angel; Mediodía, con el Barón de Ripalda; Levante, con don Nicasio Fernández, don Cayetano Cavero y el señor Duque de Híjar, y Poniente, con el tío Isidro, y según el Catastro, sus linderos son: Al Norte, José Villén Ecija, Eusebio Mesa Hierro y Olegario Arriaga Uris; al Este, Dionisio Martínez Antón; Sur, Francisco Carrero Gayo, y al Oeste, Fructuoso López Loeches. En el Registro de la Propiedad es la finca número mil ochocientos ochenta, al folio ciento sesenta y ocho del tomo sesenta y ocho de Vallecas.

3. Polígono cinco, parcela treinta y cinco.—Otra tierra al punto nombrado "Cerro Negro" y "Prado Lombardo", de haber tres fanegas, dos celemines, equivalentes a una hectárea ocho áreas y cuarenta y una centiáreas; lindaba, según el título, con otra de los herederos de don Francisco de la Presilla; Mediodía, otra de Apestegui; Levante, prado Lombardo, y Poniente, tierra de Nicasio Fernández, y según el Catastro, lindaba: al Norte, Carmen Bosch de la Presilla; Este, Alfonso de Silva y Fernández de Córdoba; Sur, herederos de Fernández de Córdoba, y Oeste, Andrés López Carballido. En el Registro de la Propiedad es la finca número dos mil novecientos veinte, al folio noventa y nueve del tomo cuarenta de Vallecas.

Las adquirió el solicitante en documento privado por compra a don Francisco García Miranda, en fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En providencia de esta fecha se acordó citar mediante edictos a los causahabientes de doña María de la Cabeza Enríquez, conocida por Enríqueta Fernández y Fernández, como persona a cuyo nombre aparecen inscritas dichas fincas, y también a los causahabientes de don Julián Fernández Argente, como persona a cuyo nombre aparecen las fincas catastradas de Riqueza Rústica, y convocar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que unos y otros puedan comparecer dentro del plazo de diez días en este Juzgado alegando cuanto convenga a su derecho en citado expediente, con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado mediante la publicación de edictos, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Manuel García Miguel.

(A.—46.631)

## JUZGADO NUMERO 30

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número treinta de Madrid, con el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y seis, tramita autos de juicio ejecutivo sobre pago de veinticuatro mil doscientas treinta pesetas con setenta y cinco céntimos, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre de don Jesús Babio Araco, contra don Tomás Ramírez Díaz, con domicilio en la calle de avenida de América, treinta y uno, en los cuales se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, término de ocho días, de los bienes que luego se descri-

birán, embargados en dicho procedimiento.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de mayo próximo, hora de once, se establecen las siguientes condiciones:

## Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veintiséis mil seiscientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo antes dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

## Descripción de los bienes

Una máquina registradora, marca "Reg-na".

Una cafetera exprés, marca "Faema". Diecisiete banquetas de mostrador.

Diecisiete mesas bajas, de madera de nogal.

Tres lámparas de techo.

Una aspiradora eléctrica.

Nueve cuadros de pared.

Otros cuatro cuadros, con diferentes motivos.

Seis lámparas de pie, con pantalla de pergamino.

Diez taburetes tapizados en skay.

Un mostrador de madera de diez metros, forrado en skay.

Un frigorífico adosado al mostrador, de tres departamentos.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alberto Merino Cañas. — El Juez de primera instancia, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—46.612)

## NAVALCARNERO

## EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Juez de primera instancia e Instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en el mismo bajo el número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y cinco, contra Julián Juzgado Rodríguez, vecino de Boadilla del Monte; y en la que, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, por providencia de este día se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en dicha pieza al referido penado, siguiente:

Televisor, marca "Iberia", de diecinueve pulgadas, número 305.759. Tasado en la cantidad de nueve mil pesetas.

Máquina de coser, marca "Singer", con la indicación de X-2.069, en buen uso, tasada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de mayo del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder de dicho penado en su domicilio de Boadilla del Monte, calle del Alamo, número tres.

Dado en Navalcarnero, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.423) (C.—29.238)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del Juzgado número siete de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, ha acordado en el día de hoy, en el proceso de cognición número doscientos sesenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia de don Mauro Fermín García-Ochoa, en nombre de la "Lambretta Locomociones, S. A.", contra don José Luis Revuelta Pascua, vecino de Santander, sobre reclamación de cantidad, sacar a la venta en pública subasta una motocicleta, marca "Lambretta", tasada en doce mil pesetas, que fué embargada al demandado, habiéndose señalado para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de mayo próximo y hora de las doce de su mañana; haciéndose saber a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio, como requisito indispensable.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojeto.

(A.—46.613)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado municipal número siete, sito en Amor de Dios, número uno, bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don Ernesto Ramajos Aguilera, contra los familiares desconocidos del difunto inquilino don Joaquín Guardiola Sangenis y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en representación de don Ernesto Ramajos Aguilera, mayor de edad, casado, militar, con domicilio en la calle del General Mola, número doce, en representación legal de su esposa doña María Tobaruela Magán y como administrador de los bienes privativos y parafernales de la misma, patrocinado por el Abogado don Manuel Salgado Durán, contra don Jorge Guardiola Tomasino, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, calle de Balmes, número trescientos cincuenta y tres, como subrogatario de los derechos arrendaticios de su fallecido padre don Joaquín Guardiola Sangenis, así como contra la viuda de éste doña María Rosa Tomasino Soler, mayor de edad, también vecina de Barcelona, plaza de Tetuán, número dos, y contra el otro hijo del mismo finado, don Joaquín Guardiola Tomasino, mayor de edad, casado y con domicilio en la plaza de San Juan de la Cruz, número nueve, más contra los desconocidos familiares del expresado y extinto inquilino y demás personas que se entiendan con derecho a subrogación o continuación en la referida relación contractual o a cualquier clase de cesión de la misma; y sobre resolución de contrato de inquilinato...

## Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don Ernesto Ramajos Aguilera, como representante legal de su esposa doña María Tobaruela Magán, contra don Jorge Guardiola Tomasino, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo, antes principal, letra C interior izquierda de la



## JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 111/66.—Por el presente se cita a Robert Allen Chernov, nacido el 20 de febrero de 1938, en Rhode Island (U. S. A.), casado, emplado, hijo de Samuel y de Irene, que vivió en Hortaleza, 19, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, el día 31 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas, al objeto de prestar declaración en el acto del juicio que contra el citado y otro se instruye por lesiones, escándalo y daños, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—1.215)

Juicio de faltas 30/66.—Por el presente se cita a Francisco Fernández Medina, natural de Castro del Río (Córdoba), de treinta y un años, casado, conductor, hijo de Cristóbal y de Manuela, que vivió en la calle de Carretas, núm. 27, para que el día 31 de mayo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el citado y otro se instruye por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—1.216)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por hurto de una gabardina, con el núm. 445 de 1966, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 17 de mayo y hora de las once quince, a cuyo acto se cita como denunciado a Emiliano Angel Fincias García, nacido el 15 de julio de 1945, en Mombuey (Zamora), hijo de Emilio Lucio y de Esmeralda, soltero, representante y domiciliado últimamente en la costanilla de Santiago, núm. 2, segundo derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—2.272) (B.—1.195)

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Nicolás Serrano Moreno, de veintiocho años, de es-

tado soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Alovera, número 2, hijo de Benito y de Patrocinio, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 19 de mayo del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 49 de 1967, sobre malos tratos, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.320) (B.—1.227)

## JUZGADO NUMERO 11

En este Juzgado, y con el núm. 146 del año en curso, se tramitan autos de juicio verbal de faltas, contra Juan Pedro Morales y García, alias "el Pipa", nacido en Linares (Jaén), el día 17 de diciembre de 1940, hijo de José y de Alfonsa, escayolista, quien en las declaraciones emitidas ha reconocido que desde el mes de diciembre de 1965 hasta el 28 de abril de 1966, en que fué detenido, en las obras en que trabajó, aprovechando los descuidos de sus compañeros de trabajo, se apropió dinero, propiedad de los mismos, en las siguientes ocasiones:

Trabajando con el maestro Félix Serrano en las obras del edificio Atlántico, sito en la avenida de José Antonio, unas 300 o 500 pesetas.

Trabajando con el maestro Julián Martín en unas obras de la calle de San Bernardo, núm. 99, de 500 pesetas.

Trabajando con el maestro Vicente Osorio en obras de la calle de Juan Bravo, número 180, de 900 pesetas.

Trabajando en unas obras de la calle de Ponzano, esquina a María de Guzmán, de 450 pesetas.

En un bar en construcción de la calle de Martínez de la Riva, de 300 pesetas.

E ignorándose el nombre, apellidos y domicilio de las personas perjudicadas por los hechos de referencia, por la presente se cita a las mismas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 19 de mayo, a las once de su mañana, y asistan al acto del juicio con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse. (G. C.—2.319) (B.—1.228)

## JUZGADO NUMERO 13

Manuel Sánchez Lema, hijo de Ramón y de Ramona, de treinta y dos años de edad, hoy en ignorado paradero, y Luis Cáceres Villarín, hijo de Pedro y de María, de cuarenta y dos años de edad, comparecerán el día 1.º de junio, a las diez y treinta de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 426 de 1966. (G. C.—2.283) (B.—1.206)

## JUZGADO NUMERO 15

Pamella Hollar, hija de Emory y de Minerva, de veintidós años, soltera, estudiante, natural de Vernón (Texas), domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 26 de mayo y hora de las doce y media comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 83 de 1967. (B.—1.238)

## JUZGADO NUMERO 17

Demetrio Castellanos Alcantud, de treinta años de edad, soltero, médico, hijo de Demetrio y de Elvira, natural de Chinchilla (Albacete) y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Ventura de la Vega, núm. 7, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17 de los de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de que cumpla la pena de reprensión privada que le ha sido impuesta y haga efectivas las responsabilidades que, asimismo, le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 233 de 1966, por escándalo y lesiones, contra el mismo y Vicente Rompiñón Castillejos y Agapito Blanco González. (B.—1.230)

## JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Antonio Gualda Calero, de treinta años, soltero, dependiente, que tuvo su domicilio en esta capital, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 8 de junio próximo y hora de las once comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 120 de 1967, por hurto. (G. C.—2.355) (B.—1.239)

## BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores, número 69.155, expedido por este Banco, se hace público para quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando el Banco Zaragozano relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 25 de abril de 1967.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins. (A.—46.607)

## Notaría de don Felipe Martín Hernández

## EDICTO

Yo, Felipe Martín Hernández, Notario de Villarejo de Salvanés, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Hago saber: Que a instancia de don Roque Martín Rubio, propietario de la finca rústica denominada "Castillo de Tajo", en término de Villamanrique de Tajo, se tramita acta, bajo mi fe, para acreditar la adquisición por prescripción de la toma de aguas del río Tajo, que dicha finca utiliza para riego del jardín de la casa principal en ella enclavada, para los usos domésticos de las viviendas de la dependencia, para beber los ganados y para la limpieza de las cuadras o establos de estos ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, contradictorio a la pretensión del requirente don Roque Martín Rubio, pudiendo comparecer las personas que se consideren perjudicadas en mi Notaría, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos y constancia en el acta que se tramita conforme al art. 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

El Notario, Felipe Martín Hernández. (G. C.—2.466) (A.—46.634)

Imp. Provincial.—Doctor Esquedo, 46

## Prensa y Propaganda

46. Aprobar convocatoria entre los profesionales de la Prensa nacional para el Concurso Periodístico "Diputación Provincial 1966", dotado con 120.000 pesetas de premios, aprobando a tal efecto las bases de convocatoria redactadas por la Comisión de Prensa y Propaganda, y trasladar este acuerdo a la Comisión de Hacienda para que lo tenga en cuenta a efectos presupuestarios.

47. Aprobar bases de convocatoria del Concurso de carteles anunciadores de la Gran Corrida Extraordinaria de Beneficencia, convocatoria que ha de celebrarse en el presente mes.

48. Aprobar bases de convocatoria del Concurso para la adjudicación de la publicidad de la Revista "Cisneros, crónica provincial".

## Hacienda y Economía

49. Quedar enterada de la aprobación por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, del Presupuesto extraordinario para la construcción de la Ciudad Sanitaria "Francisco Franco", primera fase, por un importe de 150.000.000 de pesetas.

## SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1966

50. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para obras de construcción del nuevo Parque Móvil Provincial y ampliación del Pabellón de la Imprenta Provincial, ambos en terrenos del Hospital de San Juan de Dios, formulado por la Presidencia de conformidad con el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, nivelado y cifrado en Gastos e Ingresos en la suma de 7.500.000 pesetas

51. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario adicional al de Modernización de Vías Provinciales, vigente en la actualidad, por valor de 20.050.000 pesetas.

## SESION DEL PLENO DEL DIA 31 DE MARZO DE 1966

## Extracto de los más importantes acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

## Agricultura

52. Acceder a lo solicitado por don Valeriano Aragón Medina, y, en su consecuencia, resolver el contrato de arrendamiento de las fincas propiedad del mismo, sitas en Alcalá de Henares y afectas al Servicio Agropecuario de esta Corporación, por haber terminado el plazo del arriendo, y previo pago de la indemnización de 100.000 pesetas por el referido arrendador.

53. Acceder a lo solicitado por don José Casado Moreno, y, en su consecuencia, resolver el contrato de arrendamiento de la finca propiedad del mismo, sita en Alcalá de Henares, colindante con la carretera de Meco, afecta al Servicio Agropecuario de esta Corporación, por haber terminado el plazo del arriendo, y previo pago de la indemnización de 50.000 pesetas por el referido arrendador.

## Asuntos Contenciosos

54. Quedar enterada de haberse recibido, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, la cantidad de 212.993,28 pesetas en concepto de intereses líquidos devengados por el capital que, en su día, pueda corresponder a la Beneficencia Provincial en el legado instituido por Mr. Hezekiach C. Wardwell.

## Educación, Cultura, Deportes y Turismo

55. Aprobar, previa propuesta favorable del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de dicho Centro, para el actual ejercicio de 1966, que asciende a 1.029.689,28 pesetas, de las cuales 600.000 pesetas corresponden a la aportación provincial, consignadas en la partida 228 de su Presupuesto.

56. Aprobar expediente de creación de Biblioteca Pública Municipal del pueblo de Valdilecha en esta provincia.